

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1960 que aprobaba el convenio de cuota de licencia fiscal del impuesto industrial de espectáculos cinematográficos del epígrafe 354.*

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 186, de fecha 4 de agosto de 1960, se rectifica como sigue:

En la página 10921, primera columna, línea 47, donde dice: «a) Distribución de la cuota global.—», debe decir: «a) Distribución de la cuota global.—»

En la misma página, segunda columna, línea 13, donde dice: «... sometidos a los normas legales...», debe decir: «... sometidos a las normas legales...», y en la línea 56, donde dice: «9.ª Ejecución del Convenio», debe decir: «9.ª Ejecución del Convenio».

\*\*\*

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad en la concesión de transporte por carretera entre las localidades que se citan.*

Habiendo sido solicitado por don Máximo de Torre Rivas el cambio de titularidad a su favor de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Villa de Ocón y Logroño (expediente número V-27) (1.134) y Ausejo-Logroño-Calatorra y la Ermita de Lomos de Orio (expediente V-464) (1.741), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de julio de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor De Torre Rivas en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 30 de septiembre de 1960. — El Director general, Pascual Lorenzo.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras del «Proyecto modificado por variación de precios de mejora del camino de servicio del pantano de Valdeinfierno, término municipal de Lorca (Murcia)», a «Pegama, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado por variación de precios de mejora del camino de servicio del pantano de Valdeinfierno, término municipal de Lorca (Murcia)», a «Pegama, S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 2.813.427,82 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 4.328.350,55 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1960.—El Director general, F. Briones.

Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

*RESOLUCION de la Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey, de la Comisaría de Aguas del Norte de España, por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), con motivo del embalse del salto del Bao.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Viana del Bollo (Orense), se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo 4.º de la referida Ley.

Orense, 21 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Delegado.

*Relación de las fincas con expresión de los números, nombres y apellidos de los propietarios, vecindad, situación y clases de cultivos*

- 3.701. Francisco González Fernández.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.702. Nicanor Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.703. Teresa Fernández Diéguez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.704. José Fernández Castro.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.705. Sergio Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.706. Manuela García García.—Caldesinos.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.707. Dolores Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Molino y servidumbre.
- 3.708. Hortensia Alvarez Díaz.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.709. Herederos de Benito Carro.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.710. Magín Yáñez Fidalgo y Dolores Fidalgo.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.711. Adelaida Hervella Salgado.—Caldesinos.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.712. Nicanor Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.713. Cándida González García.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.714. David García González y Ricarda González.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.715. Herederos de Carlota González.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.716. Jesús Fidalgo González.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.717. Josefa Rodríguez Blanco.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.718. Magín Diéguez Estévez.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.
- 3.719. Magín Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Tras la Sela.—Prado.

- 3.720. Herederos de Salesa Vega.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.721. Jesús Rodríguez Lorenzo.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.722. David García González y Ricarda González.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado y labradío.
- 3.723. Nicanor Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.724. Sergio Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.725. Josefa Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.726. Francisco González Fernández.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.727. Manuel Estévez Fernández.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.728. Herederos de José Fernández Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.729. Herederos de Antonio Fernández Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.730. Jesús Fidalgo González.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.731. Magin Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado.
- 3.732. Manuela Cousa.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.733. José Estévez Fernández.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.734. Sergio Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.735. Rosa Estévez Fernández.—Pradocabalo.—Tras la Seia.—Prado, labradío y ruinas.
- 3.736. Herederos de Benito Carro.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado.
- 3.737. Dolores Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado.
- 3.738. Alfonso Camba Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado.
- 3.739. Josefa Camba Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado.
- 3.740. Herederos de Antonio Barros Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado, pasto y labradío.
- 3.741. Manuel Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado, pasto y labradío.
- 3.742. Magin Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Prado, labradío y monte bajo.
- 3.743. Sergio Rodríguez Asenjo.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.744. Baldomero Nieves Alvarez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.745. Herederos de Benito Carro.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.745 bis.—María Rosa Jares Herreros.—Viana.—Barxa.—Prado, robleda, huerta y bozega.
- 3.746. Herederos de Antonio Barros Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.747. Francisco Fidalgo Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.748. Francisco González Fernández.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.749. José Fidalgo González.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.750. Nicanor Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.751. Magin Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.752. David García González y Ricarda González.—Pradocabalo.—Chaira.—Regadío.
- 3.753. Sergio Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.754. José Estévez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.755. Tomasa González Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.756. Manuel Fernández Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.757. Magin Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.758. Herederos Carlota González.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.759. José Fernández Castro.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.760. David García González.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.761. Teresa Hernández Diéguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.762. Nicanor Fidalgo Rodríguez y herederos.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.763. Rosa Estévez Fernández.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.764. Magin Diéguez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.765. Dolores Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.766. Nicanor Fidalgo Rodríguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío y monte bajo.
- 3.767. Pilar Saquete.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío y monte.
- 3.768. Herederos Benito Carro.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.769. José Fernández Terrado.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.770. Alfonso Camba Estévez.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.771. Herederos Francisco Hervella.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.772. Manuel Yáñez Fidalgo.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.773. Herederos Antonio Rodríguez Barros.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.774. Josefa Rodríguez Blanco.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.775. Aurora Fernández Diéguez.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.776. José Rodríguez Blanco.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.777. Herederos Joaquín Rodríguez.—Pradelo.—Chaira.—Pasto y labradío.
- 3.778. Herederos José Estévez Amor.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.779. Pilar Saquete.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.780. José Fernández Terrado.—Viana.—Chaira.—Labradío.
- 3.781. Magin Diéguez Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.782. Aurora Fernández Diéguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.783. Josefa Fernández Diéguez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío.
- 3.784. Manuel Yáñez Fidalgo.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío y leñas.
- 3.785. David García González.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío y leñas.
- 3.786. Francisca Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Labradío y leñas.
- 3.787. Eudisia Viallasanta.—Pradocabalo.—Chaira.—Leñas.
- 3.788. Francisca Estévez.—Pradocabalo.—Chaira.—Leñas.
- 3.789. Casilda Fidalgo González.—Pradocabalo.—Chaira.—Leñas.
- 3.790. José Fidalgo González y Cándida González.—Pradocabalo.—Alcarrez.—Pasto y leñas.
- 3.791. Alfonso Camba Estévez.—Pradocabalo.—Alcarrez.—Prado.
- 3.847. Manuel Bermúdez Vicente.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.848. Remedios Rodríguez.—Viana.—Morteira.—Labradío.
- 3.849. Asunción Fernández García.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.850. Francisca Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.851. Hortensia Núñez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.852. Herederos Dominga Núñez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.853. Feliciano Bermúdez Guerra.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.854. Comunidad de Vecinos de Bembibre y Ayuntamiento de Viana del Bollo.—Bembibre y Viana.—Morteira.—Monte bajo.
- 3.855. Amalia Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.856. Esperanza Nieves.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.857. Indalecio Rodríguez Nieves.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.858. Ricardo Pérez Nieves.—Carracedo.—Morteira.—Labradío.
- 3.859. Eladio Estévez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.860. Herederos Manuel Rodríguez Pérez.—Bembibre.—Morteira.—Monte bajo.
- 3.861. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y prado.
- 3.862. José Rodríguez Bermúdez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.863. Deifin Cortés.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.864. Perpetua Rodríguez Bernárdez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.865. Herederos Magin Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.866. Francisco Rodríguez Sampayo.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.867. Esperanza Nieves.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.868. Verísimo Estévez Diéguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.869. Dositeo Estévez Diéguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.870. Clemente Rodríguez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.

- 3.871. Odilo Rodríguez Estevez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.872. Herederos Vicenta Cortés.—Quintela de Edroso. — Morteira.—Labradío.
- 3.873. Elis García Núñez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.874. Marcelino Núñez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.875. Heliodoro Núñez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.876. María Vicente.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.877. Francisco Carballo.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.878. Miguel Núñez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.879. Delfín Cortés.—Bembibre.—Morteira.—Retamar.
- 3.880. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.881. Dictino Guerra Martínez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío y pasto.
- 3.882. Alfonso Borrado.—Bembibre.—Morteira.—Retamar.
- 3.883. Eladio Estévez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y pasto.
- 3.884. Feliciano Bernárdez Guerra.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y pasto.
- 3.885. Herederos Sergio Bermúdez Guerra.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.886. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.887. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Monte bajo y retamar.
- 3.888. Dositheo Estévez Diéguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.889. Indalecio Rodríguez Nieves.—Bembibre. — Morteira.—Labradío.
- 3.890. Daniel Rodríguez Asenjo.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.891. Feliciano Bernárdez Guerra.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.892. Herederos Vidal Estévez.—Pradelo.—Morteira.—Retamar.
- 3.893. Daniel Rodríguez Asenjo.—Viana.—Morteira.—Monte bajo.
- 3.894. Desiderio Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.895. Vicenta Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.896. Ceferino Amaro.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.897. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.898. Bernardino Núñez Rodríguez.—Bembibre. — Morteira.—Labradío.
- 3.899. Herederos Maximina Núñez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.900. Generoso Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.901. Delfín Cortés.—Bembibre.—Morteira.—Pastos.
- 3.902. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.903. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.904. Jovita Estévez Diéguez.—Viana.—Morteira.—Labradío.
- 3.905. Celso Rodríguez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.906. Herederos Manuel Rodríguez Pérez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío.
- 3.907. Dictino Guerra Martínez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.908. Eladio Estévez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira. — Retamar.
- 3.909. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y pasto.
- 3.910. Ceferino Amaro.—Bembibre.—Morteira. — Pasto y pedregal.
- 3.911. Maximino Rodríguez Núñez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.912. Odilo Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.913. Cándida Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.914. Martín Sampayo Bermúdez.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte.
- 3.915. Herederos Marcelino Bermúdez Guerra.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte.
- 3.916. Remedios Rodríguez Rodríguez.—Bembibre.—Morteira.—Pasto y retamar.
- 3.917. Albino Rodríguez Asenjo.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.918. Delfín Cortés.—Bembibre.—Morteira.—Labradío y monte bajo.
- 3.919. Herederos Margarita Alvarez.—Bembibre. — Morteira. — Labradío.
- 3.920. Porfirio Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Morteira. — Labradío.
- 3.921. María Fernández García.—Madrid.—Morteira.—Labradío.
- 3.922. Vicenta Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.923. Primo Cortés.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.924. Daniel Rodríguez Asenjo.—Viana.—Pena da Veiga.—Prado y labradío.
- 3.925. Manuela Rodríguez Rúa.—Bembibre.—Pena da Veiga. — Labradío y prado.
- 3.926. Indalecio Rodríguez Nieves.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.927. Esperanza Nieves.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.928. Jaime y Julián García Salgado.—Pradelo.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.929. Generoso Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.930. Esperanza Nieves.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.931. María Rodríguez Rúa.—Bembibre. — Pena da Veiga — Prado.
- 3.932. Clemente Rodríguez Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.933. Clemente Rodríguez Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Labradío.
- 3.934. Genoveva Rodríguez Rodríguez.—Bembibre. — Pena da Veiga.—Prado.
- 3.935. Clemente Rita y Francisca Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Labradío y prado.
- 3.936. Asunción Fernández García.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.937. Ceferino Amaro.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.938. María Vicente.—Bembibre.—Pena da Veiga. — Prado y leñas.
- 3.939. Herederos Eloy Guerra Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado y caseta.
- 3.940. Reinalda Estévez Diéguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado y roblada.
- 3.941. Primo Cortés.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.942. Genoveva Rodríguez Rodríguez.—Bembibre. — Pena da Veiga.—Prado.
- 3.943. Herederos Vidal Estévez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado, ruinas, molino y monte.
- 3.944. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre. — Pena da Veiga.—Prado.
- 3.945. Cándida Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.946. Odilo Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Pena da Veiga. — Prado.
- 3.947. Porfirio Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.948. Francisca Rodríguez Estévez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.949. Rita Rodríguez Estevez.—Bembibre.—Pena da Veiga. — Prado.
- 3.950. Clemente Rodríguez Estevez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.951. Desiderio Cortés Rodríguez.—Bembibre.—Pena da Veiga.—Prado.
- 3.952. Herederos Valerio Núñez Rodríguez.—Bembibre. — Pena da Veiga.—Prado.
- 3.953. Manuela Rodríguez.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.954. Herederos Sergio Bernárdez Guerra.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.955. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.956. Albino Rodríguez Asenjo.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.957. Herederos de Jesusa Núñez Rodríguez. — Bembibre. — A. Ponte.—Prado.
- 3.958. Herederos de Valerio Núñez Rodríguez y Miguel Núñez.—Bembibre y Sevilla.—A. Ponte.—Prado y monte alto.
- 3.959. Perpetua Rodríguez Bernárdez.—Bembibre.—A. Ponte. — Prado.
- 3.960. Herederos Magín Guerra Rodríguez.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.961. Marcelino Núñez Rodríguez.—Bembibre. — A. Ponte. — Prado.
- 3.962. Milagros Sampayo Bernárdez.—Bembibre.—A. Ponte. — Prado.
- 3.963. Martín Sampayo Bernárdez.—Bembibre. — A. Ponte. — Prado.
- 3.964. Esperanza Nieves.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.
- 3.965. José Alvarez.—Bembibre.—A. Ponte.—Prado.

- 3.966. Baldomero Nieves Alvarez.—Pradocabalo.—A. Ponte. —  
Pasto.
- 3.967. Nicanor Fidalgo Rodriguez.—Pradocabalo.—A. Ponte. —  
Labradío.
- 3.968. Dolores Fidalgo Rodriguez.—Pradocabalo.—A. Ponte. —  
Labradío.
- 3.969. Daniel Rodriguez Asenjo.—Viana.—A. Ponte.—Labradío y  
monte bajo.
- 3.970. Josefa Estévez Estévez.—Verín.—A. Ponte.—Monte bajo.
- 3.971. Jose Fernández Castro.—Pradocabalo.—A. Ponte.—Monte  
bajo.
- 3.972. Manuela Fernández.—Pradocabalo.—A. Ponte. — Monte  
bajo.
- 3.973. Herederos de José Estévez Núñez.—Pradocabalo. A. Pon-  
te.—Monte bajo.
- 3.974. Magín Yáñez.—Pradocabalo.—A. Ponte.—Monte bajo.
- 3.975. Josefa Estévez Estévez.—Pradocabalo.—A. Ponte.—Mon-  
te bajo.
- 3.976. Herederos de José Estévez Amor.—Pradocabalo.—A. Pon-  
te.—Monte bajo.
- 3.977. Herederos Antonio Rodriguez Barros. — Pradocabalo. —  
A. Ponte.—Monte bajo
- 3.978. Rosa Estévez.—Pradocabalo.—A. Ponte.—Monte bajo.
- 3.979. Herederos de Francisco Estévez.—Pradocabalo.—A. Pon-  
te.—Monte bajo.
- 3.980. Baldomero Nieves Alvarez.—Pradocabalo.—A. Ponte. —  
Monte bajo.
- 8.067. Herederos de Paz Castro.—Viana.—O. Rollo.—Viña.
- 8.068. Herederos de Paz Castro.—Viana.—Caneiro.—Robleada ma-  
torral
- 8.069. Juan García Armesto.—Fradelo.—Barrosa.—Viña y re-  
tamar.
- 8.070. Herederos de Eulogio González y Antonia Dominguez. —  
Santa Marina.—Regueiro.—Prado.

La Rúa-Petín, 15 de septiembre de 1960. — El Ingeniero-  
Representante de «Saltos del Sil, S. A.», Julián Trincado Settler,  
7.758.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace  
pública la adjudicación definitiva de las obras de cons-  
trucción de edificio para Casa de la Cultura en Cuenca  
a don Nicolás Palacios Mozo.*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de  
los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras  
de construcción de edificio para Casa de la Cultura en Cuenca  
por un presupuesto de contrata de 7.106.197,97 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario  
don Sergio González Collado, en la que consta que concurrieron  
varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más  
ventajosa la suscrita por don Nicolás Palacios Mozo, residente  
en Albacete, calle de Serrano Alcázar, número 24, que se com-  
promete a hacer las obras con una baja del 27,65 por 100, equi-  
valente a 1.964.863,73 pesetas, por lo que el presupuesto de con-  
trata queda fijado exactamente en 5.141.334,24 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la su-  
basta la adjudicación provisional a favor del licitador don Nico-  
lás Palacios Mozo de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con  
las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás  
disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin  
protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamen-  
tarias, y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a don Nicolás  
Palacios Mozo, residente en Albacete, calle de Serrano Alcázar,  
número 24, las obras de construcción de edificio de Casa de la  
Cultura de Cuenca por un importe de 5.141.334,24 pesetas, que  
resultan de deducir 1.964.863,73 pesetas, equivalente al por-  
centaje ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo  
de 7.106.197,97 pesetas, que sirvió de base para la subasta de  
estas obras, y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar  
desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación

en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la  
fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo  
digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Cuenca.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace  
pública la adjudicación definitiva de las obras de cons-  
trucción de edificio para Casa de la Cultura en Avila  
a «Construcciones Topesán, S. L.».*

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 25 de  
los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras  
de construcción de edificio para Casa de la Cultura de Avila  
por un presupuesto de contrata de 9.943.502,56 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario  
don Sergio González Collado, en la que consta que concurrieron  
varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más  
ventajosa la suscrita por «Construcciones Topesán, S. L.», resi-  
dente en Madrid, calle de Fernando VI, número 6, que se com-  
promete a hacer las obras con una baja del 23,64 por 100, equi-  
valente a 2.848.391,93 pesetas, por lo que el presupuesto de con-  
trata queda fijado exactamente en 7.097.110,63 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la su-  
basta la adjudicación provisional a favor del licitador «Con-  
strucciones Topesán, S. L.» de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con  
las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás  
disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin  
protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamen-  
tarias y pliego de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudique definitivamente a «Construcciones  
Topesán, S. L.», residente en Madrid, calle de Fernando VI nú-  
mero 6, las obras de construcción de edificio para Casa de la  
Cultura de Avila por un importe de 7.097.110,63 pesetas que  
resultan de deducir 2.848.391,93 pesetas, equivalente a un 23,64  
por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo  
de 9.943.502,56 pesetas, que sirvió de base para la subasta de  
estas obras; y

Segundo.—Que se conceda un plazo de quince días, a contar  
desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación  
en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la  
fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo  
digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de agosto de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Avila.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza  
Laboral por la que se hace pública la rectificación de  
la Orden de 21 de junio último que aprobaba obras en  
la Escuela Profesional de Comercio de Valencia.*

Por haberse padecido error aritmético al adjudicar las obras  
de supresión de humidades y redistribución de despachos de la  
Escuela Profesional de Comercio de Valencia.

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la de 21 de junio úl-  
timo en relación con las citadas obras en la siguiente forma:

1.º Quedar anulada la adjudicación a la Empresa «Enrique  
Pérez Ausina», ya que la baja ofrecida solamente representa el  
0,085 por 100 y no el 0,85 por 100 en que por error se consignó.

2.º Que se adjudiquen las mismas a la Compañía «Levantina  
de Edificación y Obras Públicas, S. A.», que se compromete a  
realizarlas con la baja del 0,25 por 100 en relación con el tipo  
de contrata, equivalente a 298,05 pesetas, por lo que el presu-  
puesto de contrata queda fijado exactamente en 118.922,54 pe-  
setas, que incrementadas con honorarios de Arquitecto y Apa-  
rejador asciende a un total de 123.017,69 pesetas, que se abona-  
rán con cargo a los ingresos que para este Ministerio repre-